

EVALUACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE
NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES
EJERCICIO 2019

1.- Introducción.

El artículo 529 nonies de la Ley de Sociedades de Capital, en su nueva redacción dada por la Ley 31/2014, por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital para la mejora del gobierno corporativo, establece que *“1. El Consejo de Administración deberá realizar una evaluación anual de su funcionamiento y el de sus comisiones y proponer, sobre la base de su resultado, un plan de acción que corrija las deficiencias detectadas. 2. El resultado de la evaluación se consignará en el acta de la sesión o se incorporará a ésta como anejo”*.

Se incorpora así en la Ley de Sociedades de Capital lo que hasta esa fecha venía siendo una mera Recomendación incluida en el Código Unificado de Buen Gobierno aprobado por la CNMV el 22 de mayo de 2006.

Sacyr S.A. ha incorporado esta previsión legal, y en gran medida la Recomendación nº 36 del Código de Buen Gobierno aprobado por la CNMV en febrero de 2015, en el artículo 20 del Reglamento del Consejo de Administración, aprobado por el Consejo en sesión de fecha 26 de abril de 2018, cuyo tenor literal es el siguiente:

“1.- El Consejo de Administración deberá realizar una evaluación anual de su funcionamiento y el de sus comisiones, y proponer, sobre la base de su resultado, un Plan de Acción que corrija las deficiencias detectadas.

2.- Para la evaluación del funcionamiento de las distintas Comisiones se partirá del informe que éstas eleven al Consejo de Administración, y para la de este último, del que eleve la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.”

A la vista de lo anterior, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones formula el presente informe de evaluación, para su posterior aprobación por el Consejo de Administración.

2.- Funciones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Las funciones y competencias de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones vienen establecidas en el artículo 17 del Reglamento del Consejo de Administración. Sin perjuicio de otros cometidos que le asigne la normativa de aplicación vigente, los Estatutos Sociales, el Reglamento o el Consejo de Administración, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones tiene las siguientes responsabilidades:

a) Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo de Administración. A estos efectos, definirá las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante y evaluará el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar eficazmente su cometido.

b) Establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el Consejo de Administración y elaborar orientaciones sobre cómo alcanzar dicho objetivo.

c) Elevar al Consejo de Administración las propuestas de nombramiento (para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General) de los consejeros independientes, así como las propuestas para la reelección o separación de dichos consejeros por la Junta General.

d) Informar las propuestas de nombramiento (para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General) de los restantes consejeros, así como las propuestas para su reelección o separación por la Junta General.

e) Informar las propuestas de nombramiento y separación de los Vicepresidentes, del Secretario y del Vicesecretario del Consejo de Administración.

f) Informar las propuestas de nombramiento y separación de altos directivos y las condiciones básicas de sus contratos.

g) Proponer al Consejo de Administración la política de retribuciones de los consejeros y de los directores generales o de quienes desarrollen sus funciones de alta dirección bajo la dependencia directa del Consejo de Administración, de comisiones ejecutivas o de consejeros delegados, así como la retribución individual y las demás condiciones contractuales de los consejeros ejecutivos, velando por su observancia.

h) Revisar periódicamente los programas de retribución, en particular de la alta dirección y del equipo directivo, ponderando su adecuación y sus rendimientos.

i) Organizar y llevar a cabo la evaluación anual del Presidente del Consejo de Administración, bajo la dirección y el impulso del Consejero Coordinador, informando al Consejo de Administración.

j) Examinar y organizar la sucesión del Presidente del Consejo de Administración y del primer ejecutivo de la Sociedad y, en su caso, formular propuestas al Consejo de Administración para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y planificada.

k) Informar al Consejo de Administración en relación con los supuestos de incumplimiento de los deberes previstos en el art. 54 de los Estatutos Sociales.

l) Informar anualmente al Consejo de Administración en relación con la evaluación del propio Consejo.

3.- Composición de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones está compuesta por cinco (5) Consejeros, de los cuales dos (2) son Consejeros Independientes y tres (3) son Consejeros Dominicales, siendo el Presidente de la Comisión un Consejero Independiente.

A 31 de Diciembre de 2019 la composición de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones era la siguiente:

Presidente: D. Augusto Delkader Teig.
Consejero Independiente.

Vocales: D. Demetrio Carceller Arce.
Consejero Dominical.

Prilou, S.L. (D. José Manuel Loureda Mantiñán)
Consejero Dominical.

Grupo Corporativo Fuertes, S.L.(D. Tomás Fuertes Fernández).
Consejero Dominical.

D^a Elena Jiménez de Andrade Astorqui.
Consejera Independiente.

Desde septiembre de 2019 actúo como Vicesecretario de la Comisión, en ausencia del Secretario, D. Alfonso Aguirre Díaz-Guardamino.

Durante el ejercicio 2019 se ha producido el siguiente cambio en la composición de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones:

- a) La dimisión como miembro de la Comisión de D^a Cristina Alvarez Alvarez, Consejera Independiente.
- b) El nombramiento, en sustitución de la anterior, de la Consejera Independiente D^a Elena Jiménez de Andrade Astorqui.

La composición de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha cumplido con las normas establecidas en los Estatutos Sociales y en la ley de sociedades de capital, ya que todos sus miembros son consejeros no ejecutivos y dos de ellos son consejeros independientes.

Todos los miembros de la Comisión cuentan con una dilatada experiencia empresarial, gozan de reconocido prestigio y poseen los conocimientos y experiencia profesionales adecuados al ejercicio de sus funciones, figurando sus “curriculum vitae” en la página web corporativa.

4.- Funcionamiento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Durante el ejercicio 2019 la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha podido conocer e informar sobre todas las tareas que le son propias conforme a la Ley de Sociedades de Capital y Reglamento del Consejo de Administración, para lo cual ha desarrollado su actividad mediante 6 reuniones (25 de enero, 22 de febrero, 28 de marzo, 7 de mayo, 25 de octubre y 19 de diciembre).

El quórum de asistencia durante el ejercicio 2019 ha sido muy alto, siendo excepcionales las ausencias estando siempre motivadas por circunstancias objetivas.

Para facilitar la exposición y análisis de dichas tareas, las mismas se recapitulan en los siguientes apartados:

a) Cuestiones relativas al sistema de retribuciones.

La Comisión ha podido desarrollar las responsabilidades que le han sido atribuidas en el Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad en materia de retribuciones y política salarial. En esta materia, la actividad de la Comisión se ha desarrollado en las siguientes reuniones:

Reunión de 25 de enero:

- Examen y aprobación del ILP 2018-2020.

Reunión de 22 de febrero:

- Informes y Propuestas sobre política retributiva:
 - o Política retributiva de 2018.
 - o Política retributiva para 2019.

Reunión 28 de marzo:

- Informe anual de remuneraciones del ejercicio 2018.
- Reglamento del ILP 2018-2020.
- Liquidación del ILP 2016-2018.
- Política de remuneraciones de consejeros de Sacyr, S.A. 2020-2022.
- Complemento del acuerdo sobre dietas del Consejo.
- Novación del contrato con el Presidente Ejecutivo.

Reunión de 25 de octubre:

- Plan de adquisición de acciones por empleados.

Reunión de 14 de diciembre

- Estudio del ILP 2018-2020.

b) Cuestiones relativas a nombramiento y reelección de consejeros y/o altos directivos.

Reunión de 28 de marzo:

- Nueva incorporación al Comité de Dirección.

Reunión de 7 de mayo:

- Propuestas e informes de nombramientos y reelecciones de miembros del Consejo de Administración y Comisiones.
 - o Propuesta sobre nombramiento de Consejero Independiente.
 - o Propuesta e informes sobre reelecciones de Consejeros.

- Informe sobre reelección de miembro de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.
- Informe sobre reelección de Patrono de la Fundación Sacyr.

Reunión de 25 de octubre:

- Propuesta sobre nombramiento de Consejero Independiente.

Reunión de 19 de diciembre:

- Modificación parcial del acuerdo sobre propuesta de nombramiento de Consejero.

c) Cuestiones relativas al buen gobierno corporativo.

Reunión de 22 de febrero:

- Informes de evaluación del funcionamiento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, así como el Informe de evaluación del funcionamiento del Consejo de Administración y del Presidente ejecutivo durante 2018.

Por último, destacar que la actividad de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha sido formalizada en Actas, que han sido firmadas por su Presidente y el Secretario o, en su caso, Vicesecretario. Dichas actas se custodian por la Secretaría General del Consejo de la Sociedad, y en ellas se recoge el contenido de cada reunión y han sido tenidas en cuenta en la presente evaluación.

5. Resultado de la evaluación externa:

La evaluación externa realizada sobre las normas, procedimientos y prácticas de la Comisión ofrece un resultado satisfactorio. En general, se resaltan como aspectos positivos o mejoras alcanzadas durante el ejercicio 2019: (i) la agilidad y eficacia en cuanto a la convocatoria y celebración de las reuniones de esta comisión, ajustándose los calendarios a las reuniones relevantes de la Comisión Ejecutiva y/o Consejo; (ii) un

mayor y profundo desarrollo en materia de retribuciones respecto de directivos y empleados; (iii) un avance significativo en materia de previsión social, retribución variable y a largo plazo e incentivos; y (iv) una mejora en el proceso de revisión periódica de las políticas retributivas.

Igualmente, se destaca de forma positiva, la labor y apoyo brindado a esta comisión por parte del director del departamento de recursos humanos de la Sociedad.

No obstante lo indicado, la evaluación externa sugiere (i) valorar incrementar la implicación de la comisión en materia de nombramientos, asesorando o colaborando con el equipo directivo de la Sociedad, (ii) continuar mejorando su composición, incrementando el número de consejeros independientes; y (ii) desarrollar e impulsar planes y/o políticas de retribución.

6. Conclusiones:

En definitiva, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones considera que ha podido desarrollar satisfactoriamente el contenido de las competencias y responsabilidades que le son propias a lo largo del ejercicio 2019, y con respeto tanto a la legalidad vigente como a las normas de organización y funcionamiento previstas en el Reglamento del Consejo de Administración.

Para el ejercicio 2020 la Comisión de Nombramientos y Retribuciones tiene previsto continuar con el ejercicio de las funciones que le asigna el Reglamento del Consejo de Administración, así como analizar las conclusiones de la evaluación externa realizada para, en su caso, adoptar las medidas que considere oportunas. Las materias que tiene previsto tratar son las que figuran en el Programa de fechas y asuntos a tratar por el Consejo de Administración y las Comisiones durante el ejercicio 2020 que ha sido aprobado por el Consejo de Administración en su sesión de 19 de diciembre de 2019, así como, en su caso, analizar la necesidad de la adecuación a la futura guía técnica que la CNMV apruebe sobre las comisiones de nombramientos y retribuciones.



La Comisión de Nombramientos y Retribuciones celebrará sus sesiones ordinarias con carácter previo a las reuniones del Consejo de Administración siendo objeto de su estudio y análisis las materias que le son propias conforme los Estatutos Sociales y el Reglamento del Consejo de Administración.

Este informe ha sido formulado por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en su sesión de fecha 21 de febrero de 2020.